

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
D. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo
D. Federico Piqueras Alcol
Dª.María del Carmen Alba Benayas
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

a) Decretos de la Alcaldía-Presidencia

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2012 y 31 de marzo de 2012.

b) Medidas para el pago de proveedores

Seguidamente, el Sr. Martín Querencia da cuenta de las medidas que ha adoptado el Ayuntamiento de Argés en relación con la aplicación del Real Decreto-

Ley 4/2012 de 24 de febrero, dictado por el Gobierno de España al objeto de establecer un nuevo mecanismo financiero para que las entidades locales puedan afrontar las deudas vencidas, líquidas y exigibles que tengan con sus proveedores generadas con anterioridad a 1 de enero de 2012, y cuyas consecuencias inmediatas son la realización de un severo plan de ajuste por parte de las corporaciones locales y el deber de concertar una operación de crédito a largo plazo para liquidar sus deudas. Así, expone que debido a la grave crisis económica que sufrimos la mayoría de las entidades locales han tenido que retrasar el pago de las obligaciones que tienen contraídas con sus proveedores en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que no se da en Argés, gracias a la gestión responsable llevada a cabo por el Ayuntamiento, que ajustando las inversiones a los ingresos y no malgastando ni un céntimo de euro, ha conseguido afrontar escrupulosamente el pago de las deudas con todos los proveedores, así como impedir que se tengan que solicitar préstamos y elaborar un plan de ajuste. Finaliza su lectura concluyendo que debido a esas políticas el Ayuntamiento no tiene que acogerse ahora al mecanismo de financiación para el pago a proveedores aprobado el Gobierno de España, consiguiéndose de este modo evitar solicitar préstamos a largo plazo y, por consiguiente, hipotecar así la acción política de futuras corporaciones locales, pues la aplicación del plan de ajuste conllevaría pagar el capital recibido en préstamo y sus correspondientes intereses y gravar innecesariamente las economías familiares y domésticas, que tendrían que sufragar íntegramente de sus bolsillos la amortización de la deuda contraída.

c) Liquidación del Presupuesto 2011

A continuación, el Sr. Martín Querencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa a los Sres. Concejales que se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2.011.

d) Delegación de Educación y Bienestar Social otorgada a favor de concejal

Finaliza el Sr. Martín Querencia dando cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia confiriendo la delegación especial de Educación y Bienestar Social a favor de la concejal Dª. Mª del Carmen Alba Benayas.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

Por el Sr. Carlos Manuel Martín Querencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la composición de las Comisiones informativas.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar la composición de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Generales, constituida en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011, cuyas materias serán Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Mantenimiento Urbano y otros asuntos de interés municipal, y siendo su composición la siguiente:

a) Presidente nato: D. Jesús Guerrero Lorente.
b) Presidente efectivo: D. Roberto Carrasco García.
c) Vocales: D. Carlos Manuel Martín Querencia y D. Francisco Javier Briones Pedraza, en representación del Grupo Popular y D. Julio Mendoza Serrano, en representación del Grupo Socialista.
Suplentes: Dª. Elena Gómez Mancheño y Dª. Mª del Carmen Alba Benayas, en representación del Grupo Popular y D. Modesto Gómez Barberá, en representación del Grupo Socialista, respectivamente.

SEGUNDO: Modificar la composición de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, constituida en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011, que tendrá por objeto el estudio de las materias de carácter económico-financiero, siendo su composición la siguiente:

a) Presidente nato: D. Jesús Guerrero Lorente.
b) Presidente efectivo: D. Carlos Manuel Martín Querencia.
c) Vocales: Dª. Elena Gómez Mancheño y Dª. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo, en representación del Grupo Popular y D. Modesto Gómez Barberá, en representación del Grupo Socialista.
Suplentes: D. Federico Piqueras Alcol y D. Francisco Javier Briones Pedraza, en representación del Grupo Popular y Dª. Cristina Aranda Rodríguez, en representación del Grupo Socialista, respectivamente.

A continuación, el Sr. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la designación de los representantes de la Corporación en órganos colegiados. Cuando finaliza su exposición, la concejal del grupo municipal socialista Dª. Sagrario Criado Alonso solicita intervenir, recordándole el Sr. Alcalde que en este punto no existen intervenciones por parte de los grupos municipales, pues simplemente se informa de determinados asuntos de interés municipal, sin que haya lugar a debate y votación de ningún acuerdo.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Que se nombren representantes de la Corporación en órganos colegiados a los siguientes Concejales:

Consejos Escolares:

Colegio Público "Tirso de Molina":
Titular: Dª. Elena Gómez Mancheño
Suplentes: D. Roberto Carrasco García y Dª. Mª. del Carmen Alba Benayas.

Colegio Público "Miguel de Cervantes":
Titular: Dª. Mª. del Carmen Alba Benayas
Suplentes: Dª. Mª. Elena Gómez Mancheño y D. Roberto Carrasco García.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, manifestando que la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública que se eleva al Pleno para su aprobación comprende tres aspectos: primeramente se modifica el carácter anual que hasta ahora ostentaban las autorizaciones de ocupación el dominio público con mesas y sillas, siendo sustituido por el de temporada, que abarca desde el día 1 de abril hasta el 30 de septiembre. En segundo lugar se trata de adecuar el contenido de la ordenanza a la situación actual de los períodos festivos, al distinguirse a partir de ahora entre las ocupaciones que llevan a cabo en ferias y fiestas los bares y restaurantes con mesas y sillas, con respecto a la que realizan con barras de bar. Y en tercer lugar se hace una interpretación extensiva del concepto de fiestas, incluyéndose expresamente no sólo las fiestas patronales, sino también las de Semana Santa, Navidad o cualquier otro festejo popular. A continuación especifica que la tasa por instalación de barras de bar en fiestas se estipula en 6 € m^2/día, siendo el máximo según lo informado por el Secretario-Interventor de 7,80 € m^2/día, y que no se modifica en ningún caso la tasa que se abona por la ocupación del dominio público con mesas y sillas, ni en temporada, ni las especiales derivadas de las ampliaciones solicitadas en periodos de fiestas, cuyo importe permanece invariable.

A continuación, toma la palabra el concejal del grupo municipal socialista D. Modesto Gómez Barberá, para comunicar su dimisión del cargo de portavoz del grupo municipal socialista de la Corporación, anunciando a su vez que, provisionalmente y hasta nueva designación, ejercerá dicha función la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, en calidad de portavoz provisional del grupo municipal socialista para preguntar cuando se comenzará a aplicar la modificación de la ordenanza, contestando el Sr. Alcalde que tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo de un mes de información pública previsto legalmente. Seguidamente la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez anuncia que el voto del grupo municipal socialista será en contra de aprobar la presente modificación por entender que con ello se grava a los autónomos, no siendo necesaria la subida de la tasa debido a la buena salud económica que tienen el Ayuntamiento y las cuentas municipales. El Sr. Alcalde ratifica dicha apreciación de la concejal aludiendo nuevamente a los datos consignados en la liquidación del presupuesto general del 2011 y la innecesariedad de acogerse a las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a proveedores, tal y como se ha informado anteriormente, pero que, sin embargo, resulta conveniente aprobar la modificación de la ordenanza por una razón de justicia, por cuanto hasta la fecha los bares del municipio no estaban abonando un precio expresamente establecido por las instalaciones de las barras de bar en el domino público.

Vista la necesidad de actualizar y adecuar la cuantía de la tasa de ocupación del dominio público al valor de la utilidad derivada del aprovechamiento concedido.

Visto el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal por la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, modificando el artículo 5, en el sentido que seguidamente se expone:

Artículo 5.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1º: La ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: por metro cuadrado y temporada: 3,3 €.

Se considera temporada el período comprendido entre los días 1 de abril a 30 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

EPÍGRAFE 2º: Ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de espectáculos, etc:

Grupo 1: Para ferias, fiestas, festejos populares y demás ocupaciones temporales derivadas de eventos especiales:

a) Puestos de venta de artículos (bisutería, juguetes, accesorios, etc), por cada metro cuadrado y día: 0,72 €.
b) Puestos de esparcimiento (casetas de pelotas, casetas de tiro, rifas y tómbolas, etc.): por cada metro cuadrado y día: 2 €.
c) Puestos de atracciones infantiles (camas elásticas, colchones hinchables, Baby infantil, etc.), por cada metro cuadrado y día 0,65 €.
d) Puestos de helados: por cada metro cuadrado y día 2 €.
e) Mesas y sillas con finalidad lucrativa de bares y restaurantes: por cada metro cuadrado y día: 3,5 €.
f) Barras de bares y restaurantes: por cada metro cuadrado y día: 6 €.

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

5.- PROPUESTA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO "MIGUEL DE CERVANTES"

Toma la palabra el Sr. Alcalde, leyendo íntegramente la propuesta sometida a debate y votación, indicando a continuación que obran en el expediente tanto un informe suscrito por el Arquitecto Municipal como un certificado emitido por el

Secretario-Interventor, en los que se hace constar que el suelo de superficie de 5.382,83 m^2, ubicado en el nuevo vial M (camino de los Berrocales), del Plan Parcial y del Proyecto de Reparcelación de los sectores S-6 y S-13 de las NN.SS. de Argés, que linda por el Sur con el nuevo colegio público, es un suelo dotacional público de uso educativo, cuyo propietario es el Ayuntamiento de Argés. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que con la lectura de dichos documentos da respondidas las cuestiones a las que hacía referencia el grupo municipal socialista en sus escritos de fechas 18 y 19 de abril, registrados de entrada en el Ayuntamiento con los números 1094 y 1107, respectivamente.

Interviene el concejal D. Modesto Gómez Barberá para comentar que dichos escritos recogen la pregunta de si existen escrituras de adquisición del suelo y, en caso contrario, que cuáles son los documentos que acreditan legalmente la propiedad del Ayuntamiento sobre los terrenos puestos a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ya ha expuesto los documentos que forman parte del expediente, y que ni él ni su grupo dudan del contenido de la documentación suscrita tanto por el Arquitecto como del Secretario Municipal, y que si el grupo socialista pone en duda dicha documentación será un problema de dicho grupo. Igualmente, manifiesta que una de las finalidades de la reparcelación es adjudicar los terrenos de cesión obligatoria a la Administración, y que, precisamente el Proyecto de Reparcelación, tal y como expresa el Arquitecto, adjudica dicho suelo al Ayuntamiento de Argés. Para confirmar dicha afirmación el Sr. Alcalde procede a leer la ficha de la parcela que forma parte del Proyecto de Reparcelación, en la que consta expresamente como adjudicatario de la misma el Ayuntamiento de Argés.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Barberá para aclarar que no han dudado ningún momento del contenido de los documentos suscritos por el Arquitecto y el Secretario Municipal, así como que su grupo lleva más de tres años luchando por conseguir la ampliación del colegio, por lo que no se debe poner en duda su postura, tan sólo preguntan cuál es la documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la propiedad de los terrenos desarrollados urbanísticamente a través de un Programa de Actuación Urbanizadora no se refleja en una escritura sino en el Proyecto de Reparcelación que a este respecto se aprueba. De igual modo hace referencia al art. 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en el que se expresa que el título para la inscripción de los actos administrativos no es la escritura sino la certificación de esta misma naturaleza que expide el Secretario de la entidad u órgano actuante.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que con este acuerdo que se somete a votación el grupo socialista tiene un "papelón", puesto que votaron en contra de aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de los sectores S-6 y 13, que es el documento del que deriva la propiedad del terreno. Contesta el Sr. Gómez Barberá que su grupo votó en contra del PAU, pero eso no quiere decir que estén en contra de este acuerdo ni de la ampliación del colegio. A continuación, siendo las nueve horas y cincuenta minutos el concejal D. Modesto Gómez Barberá abandona la sesión.

A mayor abundamiento, el Sr. Alcalde recuerda que los miembros del grupo municipal socialista acudieron a la Confederación Hidrográfica del Tajo para tratar de impedir que se aprobase dicho PAU, sin que dicho organismo tomase en cuenta

sus reclamaciones. Continúa el Sr. Alcalde en uso de la palabra, exponiendo que a los miembros del grupo socialista no les interesa la educación ni tienen conocimientos de urbanismo, porque lo que dicen no es muy lógico ni coherente. En estos momentos, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez solicita la palabra, siendo rechazada por el Sr. Alcalde al considerar que el asunto está ya suficientemente debatido y ya ha habido varias intervenciones por parte de los dos grupos municipales. El concejal D. Julio Mendoza Serrano, perteneciente al grupo municipal socialista, solicita que conste expresamente en el acta que el Alcalde ha negado la posibilidad de explicar el sentido del voto de su grupo. Por su parte, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez manifiesta que su intención es únicamente explicar el sentido de su voto, y que no entiende que haya necesidad de que el Alcalde se retrotraiga a intervenciones que el grupo socialista ha tenido en anteriores legislaturas, debido a que alguno de los actuales miembros no participaron en las votaciones aludidas, a lo que el Sr. Alcalde responde que la votación la llevó a cabo el grupo municipal socialista, siendo este mismo grupo, con independencia de las personas que lo integran, el que se pronuncia en la actual votación.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que el terreno de 5.382,83 m^2 de superficie, situados en el nuevo vial M (Camino de los Berrocales), del Plan Parcial y del Proyecto de Reparcelación de los sectores S-6 y S-13 de las NN.SS de Argés, que linda por el Sur con el nuevo Colegio Público, es de propiedad municipal y tiene carácter dotacional público de uso educativo.

SEGUNDO: Que dicho terreno se pone a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la ampliación de 3 + 6 unidades del Colegio Público "Miguel de Cervantes".

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

CUARTO: El Ayuntamiento se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la consideración de solar, en un plazo no superior al de la finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete, en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización que fuere necesario.

SEXTO: Autorizar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a detraer del Fondo de Cooperación Local el importe de las obras comprendidas en los apartados cuarto y quinto, para el caso de que las mismas no se ejecuten por parte del Ayuntamiento, y la Consejería decidiera acometerlas por su cuenta.

SEPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

OCTAVO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación para que surta los efectos legales oportunos.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL OBJETO DE QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Se da inicio al debate del presente punto, cuyo objeto es la propuesta presentada por el grupo municipal socialista que hace referencia a la necesidad de contar con herramientas que permitan a las administraciones atender las necesidades del alto número de parados de larga duración y de las familias que actualmente están atravesando una difícil situación económica, siendo su finalidad ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas, permitiendo, además, a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos, motivo por el cual el grupo municipal socialista de Argés, teniendo en cuenta el importante remanente de tesorería de la Diputación Provincial de Toledo procedente del ejercicio 2011, propone que se inste a dicho organismo a que promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de la provincia, y solicitar a la citada Diputación que destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2011 a la financiación de ese Plan de Empleo.

Toma la palabra el concejal D. Julio Mendoza Serrano para explicar brevemente que lo que pretende su grupo presentando esta moción es conseguir que el dinero de la Diputación redunde proporcionalmente en los municipios, manifestando, a su vez, que al Partido Popular no le interesa que venga dinero a Argés.

Siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos se incorpora a la sesión del concejal D. Modesto Gómez Barberá.

Toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia para explicar el sentido del voto de su grupo, haciendo referencia a que no van a votar a favor de la propuesta presentada por el grupo municipal socialista, dejando claro, antes que nada, que ello no significa que el equipo de gobierno esté en contra de estas políticas de empleo, pues la programación y ejecución de varios planes municipales, sufragados íntegramente con fondos municipales, avalan su decidida voluntad política en favor del empleo. El concejal expone que su grupo está en contra por cinco razones:

1º.- La propuesta del Grupo Municipal Socialista menoscaba el principio constitucional de autonomía local, al ser la propia Diputación Provincial la institución que tiene que decidir en que emplea su remanente de tesorería.

2º.- La propuesta técnicamente es inviable, ya que dedicar íntegramente el remanente de tesorería para satisfacer dicha pretensión, imposibilitaría que la Diputación Provincial de Toledo pudiera hacer frente a cualquier otra contingencia o necesidad urgente que esta institución provincial pudiera tener a lo largo de un ejercicio presupuestario. También es importante resaltar que la Diputación Provincial de Toledo ha puesto en marcha un plan pionero de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para cubrir gastos corrientes, y ello posibilita a dichos ayuntamientos financiar sus propios planes municipales de empleo con estas ayudas.

3º.- Siendo idéntico el remanente de tesorería de la liquidación del ejercicio 2011 al que el Partido Socialista se gastó en la Diputación Provincial de Toledo en el año 2010, ¿Por qué el grupo municipal socialista de Argés no pidió entonces dicho

Plan de Empleo a sus compañeros de partido que gobernaban en la Diputación Provincial de Toledo?, pues es conocido que el PSOE provincial no hizo y no llevó a cabo en su día ese Plan de Empleo que ahora proponen y exigen.

4º.- Cronológicamente, se trata de una propuesta extemporánea, puesto que ya fue debatida por el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo el día 28 de marzo, adoptándose los acuerdos y decisiones pertinentes al respecto, careciendo de cualquier sentido que ahora se traiga a debate a este Pleno municipal.

5º.- Además es una injusticia manifiesta que los miembros del partido político responsable de la grave situación de desempleo existente, vengan ahora a dar lecciones de cómo remediar su nefasta gestión con el dinero público de la Diputación Provincial de Toledo.

Interviene nuevamente el concejal D. Julio Mendoza Serrano para decir que resulta injusto acusar del derroche habido en España al PSOE o a Zapatero, porque también podría hablarse, por ejemplo, de lo ocurrido en el gobierno de Valencia y no cree conveniente hacerlo en estos momentos, puesto que lo único que pretenden presentando esta moción no es lanzarse reproches mutuos sino conseguir traer dinero al pueblo y beneficiar a los parados del municipio.

Seguidamente, y por CINCO VOTOS A FAVOR Y OCHO EN CONTRA, se acordó desestimar la propuesta presentada por el grupo municipal socialista y, consecuentemente, no aprobar la misma.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Previamente a dar inicio al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que le ha parecido entender que el concejal D. Julio Mendoza Serrano había declarado que al Partido Popular no le interesa traer dinero a Argés, y dicha afirmación no puede estar más alejada de la realidad, puesto que le puede dar una relación de todas las subvenciones que con el esfuerzo del equipo de gobierno municipal han sido concedidas a este municipio, al igual que aquellas otras que habiéndose solicitado no han sido atendidas por las distintas consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la última legislatura. A continuación manifiesta que el PSOE programó unos Planes de Choque en el año 2009 que no sirvieron para nada y alguno de ellos a fecha actual todavía no se ha cobrado por el Ayuntamiento, motivo por el cual se hace más imprescindible contar con un remanente de tesorería que permita financiar dichas actuaciones. De igual modo, expone que hay que ajustar los ingresos de los que se disponga para hacer frente a las necesidades que en cada momento surjan y es el equipo de gobierno el encargado de decidir dónde se destina el dinero. Seguidamente pone como ejemplo las becas de las guarderías, que si no es por la existencia del remanente de tesorería municipal no podrían financiarse, al no haberse aún recibido las subvenciones por parte de la Junta, correspondientes al año 2011. Concluye su intervención aludiendo a que no hay que gastar más de lo que se ingresa, ya que, de lo contrario, el Ayuntamiento se podría encontrar en la situación de la mayoría de los municipios. Finaliza el debate el concejal D. Julio Mendoza Serrano expresando que acepta la propuesta que ha efectuado el Sr. Alcalde, en el sentido de ofrecerle la relación de subvenciones gestionadas por el equipo de gobierno municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Toma la palabra la concejal Dª. Sagrario Criado Alonso para rogar que se suministre una información más extensa de los Decretos aprobado por la Alcaldía-Presidencia que se dan cuenta en los plenos.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular las siguientes preguntas:

a) No se ha contestado al escrito presentado por el grupo municipal socialista referido a la profesora de adultos, y sobre el que el Alcalde expuso que desconocía la fecha en la que se dictaría la resolución definitiva de la subvención. Por ello, y, conociéndose también que hay otros Ayuntamientos que están sufragando la plaza con fondos propios hasta percibir la subvención autonómica, ¿qué es lo que ha ocurrido con la subvención? ¿Por qué está cerrada la escuela de adultos? Ésta situación está ocasionando un gran perjuicio a los alumnos y al pueblo y no se comprende por qué el Ayuntamiento está financiando íntegramente con sus fondos las guarderías y el servicio de asistencia matinal y no haga lo mismo con la educación de adultos.

Contesta el Sr. Alcalde invitándole a la Sra. Aranda Rodríguez que se atenga a la formulación de ruegos y preguntas, porque este punto del orden del día no se puede utilizar como un medio para dar un mitin político, y que si quiere exponer alguna cuestión lo haga a través de la presentación de mociones y no mediante la formulación de preguntas, pues luego no se pueden quejar de la información ofrecida por el equipo de gobierno en los informes de Alcaldía.

b) ¿Cuáles son las funciones del Policía Local y si se van a cubrir las otras dos plazas existentes en la plantilla actualmente vacantes?

Responde el Sr. Alcalde que las funciones de los Policías Locales vienen recogidas en la legislación vigente y en la correspondiente relación de puestos de trabajo. En cuanto a las plazas vacantes, contesta que debido a la situación legal en la que actualmente se encuentran las plazas, éstas todavía no se pueden cubrir.

Interviene el concejal D. Julio Mendoza Serrano para formular las siguientes preguntas:

a) ¿Dónde se depositan los residuos del pueblo al estar el punto limpio cerrado?

El Sr. Alcalde contesta que se acopian por los operarios municipales, depositándolos en un contenedor instalado al efecto para posteriormente ser trasladados por la empresa Gesmat a la planta de tratamiento. El Sr. Mendoza Serrano apostilla que la razón de la pregunta es porque observan muchos camiones de escombros que se dirigen al pantano, a lo que responde el Sr. Alcalde que desconoce donde se dirigen dichos camiones, lo único que sabe es que la escombrera está cerrada.

b) ¿Cuándo se va a abrir el punto limpio?

El Sr. Alcalde anima al Sr. Concejal a que pregunte en algún municipio de la zona de La Sagra para que conozca cómo se gestionan los servicios en otros sitios.

El Sr. Mendoza Serrano indica que en Cobisa el punto limpio está abierto, respondiéndole el Sr. Alcalde que es mejor no precipitarse a la hora de implantar nuevos servicios, por cuanto si no se cumplen todos los requisitos y el funcionamiento al final no es satisfactorio los concejales socialistas serán los primeros en pedir explicaciones. Concluye comentando que se abrirá dentro de pocos meses, por lo que le sugiere al concejal que tenga un poco de paciencia y que no dude de sus palabras, a lo que el Sr. Mendoza Serrano le contesta que no duda de lo dicho por el Sr. Alcalde, simplemente quiere saber donde van los camiones. Finaliza el Sr. Alcalde comentando que el hecho de abrir el punto limpio no va a impedir que pueda haber camiones que tiren escombros, puesto que en esa instalación no se depositan dichos residuos.

c) ¿Cómo se han cubierto las vacantes del personal jubilado?

El Sr. Alcalde responde que el procedimiento de selección para cubrir las vacantes por jubilación anticipada se ha llevado a cabo mediante el sistema de oposición, constituyéndose con los aspirantes seleccionados una bolsa de trabajo. Igualmente indica que en el Tribunal de selección no formó parte ningún político, sino empleados municipales, circunstancia que ratifica el Sr. Secretario de la Corporación. Por último expresa que los anuncios relativos al proceso de provisión de las plazas se publicaron en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Finaliza sus preguntas el concejal D. Julio Mendoza Serrano exponiendo que hay familias que necesitan los puestos de trabajo ofertados en los planes de empleo, sobre todo cuando existen personas que llevan sin trabajar más de cuatro años. El Sr. Alcalde le contesta que no existe ningún trabajador de la última convocatoria del plan de empleo que hubiese trabajado previamente en otro plan anterior, al haberse estipulado de este modo en las bases de selección con la finalidad de beneficiar a los parados de larga duración.

A continuación, toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a las preguntas que se formularon en la sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 2012 y que no fueron contestadas en la misma, transcribiéndose literalmente el contenido de las respuestas a continuación:

"<u>Pregunta 1ª</u> :

Letra a) Contestación : "Según los criterios de eficiencia, ahorro y proporcionalidad."

Letras b) y c) Contestación : " Todo el pueblo."

<u>Pregunta 6ª</u> :

Letras a), b) y c) Contestación : " Ha quedado desierto."

A continuación, el Sr. Martín Querencia procede a contestar a las preguntas formuladas por Dª. Cristina Aranda Rodríguez en el escrito presentado como portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista el día 20 de abril de 2012, con registro de entrada nº 1.117, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Respecto a la Ludoteca

1. *¿Ha tenido el Ayuntamiento algún juicio con las extrabajadoras de la ludoteca?*
2. *De ser así explicar los motivos y el actual estado del mismo. En caso de que el Ayuntamiento pierda el juicio ¿cuánto dinero va a costar a los argeseños?*
3. *¿Cuántos niños hay matriculados actualmente en la ludoteca? ¿Cuántos niños había el año pasado en este mismo mes? Solicitamos el padrón de la ludoteca del mes de marzo.*
4. *La estufa o caldera que durante los meses de invierno se puso en la ludoteca ¿cumple con todas las normas de seguridad requeridas para trabajar con niños de 3 años en adelante?*

Respecto al personal del Ayuntamiento

1. *¿Tienen previsto recortes en el personal del Ayuntamiento? ¿Qué criterios se van a seguir?*

Respecto a la Casa Rural

1. La Casa Rural "El Rosal", ¿cumple con todas las normas subsidiarias establecidas?"

El Sr. Martín Querencia contesta los ruegos y preguntas formulados por escrito por el grupo socialista con las siguientes respuestas, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"*Respecto a la Ludoteca :*

Pregunta 1ª y 2ª: CONTESTACIÓN: " Se encuentra pendiente de Sentencia firme."

Pregunta 3ª : CONTESTACIÓN: " 100 en 2011 y 83 en 2012."

Pregunta 4ª : CONTESTACIÓN: " Según el certificado emitido por la empresa suministradora estos aparatos cumplen con toda la normativa europea y homologados según la Directiva europea de gas."

Respecto al personal del Ayuntamiento:

Pregunta 1ª : CONTESTACIÓN: " De conformidad a lo establecido en el R.O.F. de las Entidades Locales, no consta."

Respecto a la Casa Rural:

Pregunta 1ª : CONTESTACIÓN: " Nos remitimos a los informes técnicos evacuados al respecto, que son todos favorables."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para matizar alguna de las contestaciones dadas. Así, indica que no consta ningún recorte de personal, ya que, incluso las plazas que se se quedaron vacantes por jubilación han sido ocupadas nuevamente, y las contrataciones de los planes de empleo están siendo financiadas exclusivamente con fondos propios municipales.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para solicitar que se arregle cuanto antes el asunto de la caldera de la ludoteca, ya que la gente está dando de baja a sus hijos por miedo a que pudiera ocurrir algo, y es una pena que esto ocurra en un servicio como la ludoteca que funciona tan bien. A este respecto, el Sr. Alcalde aclara que al poco tiempo de instalarse los aparatos de calefacción se dieron cuenta de que su funcionamiento no era del todo correcto, por lo que se encargó que fueran revisados por los técnicos competentes, y los tres o cuatro técnicos que informaron concluyeron que el arreglo costaba más que la sustitución del sistema. Dicha circunstancia, unida a que su reparación duraría aproximadamente mes y medio, fueron los motivos que llevaron a posponer la decisión y a adoptar, mientras tanto, la solución provisional de instalar la caldera citada por la concejal. Continúa el Sr. Alcalde aludiendo a que su instalación, al ser gratuita, no costó nada al Ayuntamiento, y deja claro que, en cualquier caso, es un sistema homologado cuyo perfecto funcionamiento ha sido certificado por el instalador, por lo que no entiende la alarma que se ha creado. Finaliza su intervención manifestando que, para mayor tranquilidad, dicha caldera ya no está funcionando en la ludoteca, aunque no es porque supusiera ningún peligro, sino sencillamente porque ya no hace frio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde, | El Secretario

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente. | Fdo.: Fernando Doncel del Moral.